

Guadalajara, Jalisco. México

7 de agosto de 2019

**Asunto: Propuesta de Programa de trabajo para  
la Dirección o Coordinación a la que aspira.**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO**

PRESENTE:

A continuación, presentaré de forma sucinta la propuesta de trabajo para el pretendido cargo de titular de la Unidad de Transparencia:

**Justificación**

La Unidad de Transparencia tienen a cargo las funciones señalada en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. De acuerdo con el artículo 31 de esta última ley, la Unidad de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública. Además, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el titular de la Unidad de

---

**MTRO. FERNANDO JOAQUÍN MONROY CÁRDENAS**

J. Agustín Escudero No. 4140. Col. El Zalate. Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono: 3328 747348 | Celular: (044)33 3843 5009 | j.monroyfc@gmail.com

Página 1 de 4

Transparencia es integrante del Comité de Transparencia, junto con un Secretario Técnico y el Titular del Órgano Interno de Control.

### Objetivos

El presente plan de trabajo tiene como objetivo general: Consolidar mecanismos que permitan el flujo de información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco de forma eficaz y eficiente para garantizar el derecho al acceso a la información y la rendición de cuentas de dicha Secretaría y para mantener actualizado la información fundamental en las distintas plataformas, SIPOT y PNT, generando con esto confianza institucional en el desempeño de su función pública.

El objetivo general debe permitir desarrollar la función que por Ley debe realizar la Unidad de Transparencia. No obstante, es necesario diversos objetivos particulares tales como:

- A. Asesorar a las distintas áreas de la Secretaría en la publicación de la información fundamental para dar cumplimiento a la ley.
- B. Establecer un seguimiento a la información publicada, así como a las solicitudes y peticiones de información para incentivar la transparencia proactiva.
- C. Capacitar a los funcionarios públicos en conocimientos y habilidades para producir la información pública bajo los principios de accesibilidad y datos abiertos.
- D. Diseñar estrategias que garanticen el acceso a la información y el derecho de petición a grupos vulnerables o minoritarios.
- E. Fomentar convenios de capacitación y gestionar cursos en los órganos garantes, ITEI e INAI, así como cooperación entre los Sistemas Anticorrupción nacional y de los locales.
- F. Analizar la información generada de acuerdo a los criterios del ITEI y del INAI, así como de acuerdo a la Ley General de Archivo, para garantizar la protección de la información reservada o confidencial dando trámite a los derechos ARCO.

---

**MTRO. FERNANDO JOAQUÍN MONROY CÁRDENAS**

J. Agustín Escudero No. 4140. Col. El Zalate. Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono: 3328 747348 | Celular: (044)33 3843 5009 | j.monroyfc@gmail.com



- G. Tramitar las impugnaciones y recursos presentados ante el ITEI, así como posterior análisis para fomentar el aprendizaje institucional.
- H. Realizar convenios con organizaciones de la sociedad civil para mejorar el desempeño de la Unidad.

### **Desarrollo**

Esta unidad debe funcionar como un ente de comunicación y coordinación en todas las áreas de la Secretaría Ejecutiva para recabar los registros de información pública, para colocarlos a disposición y hacer posible la transparencia focalizada y proactiva. Siempre teniendo el cuidado de proteger la información reservada y confidencial, para no interferir en las actividades en curso del Sistema Estatal Anticorrupción, así como permitir el cumplimiento los derechos ARCO.

Para lograr el propósito, una función sustantiva de la Unidad es coadyuvar en la implementación del Sistema Nacional de Archivos para la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, en los términos de la Ley General de Archivos. Es necesario que la unidad cuente con el software y hardware idóneo para digitalizar y sistematizar la información generada por la Secretaría en formatos de accesibilidad y de datos abiertos.

### **Evaluación**

Para mantener el cumplimiento vigente, se propone utilizar la metodología de evaluación del ITEI de forma interna, es decir, que la Unidad someta a evaluación la información la propia información generada. Los criterios que analiza esta evaluación es la publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa, esto de acuerdo a las obligaciones de la Ley,

---

**MTRO. FERNANDO JOAQUÍN MONROY CÁRDENAS**

J. Agustín Escudero No. 4140. Col. El Zalate. Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono: 3328 747348 | Celular: (044)33 3843 5009 | j.monroyfc@gmail.com

observando en todo momento los requisitos de “claridad, calidad, certeza, veracidad, oportunidad y confiabilidad” que marca la Ley local en la materia en su artículo 8.

Esta evaluación permitirá reducir costos en la respuesta a las solicitudes y peticiones de información, garantizando el derecho a la información. Pues las distintas áreas de la Secretaría se familiarizarán con la evaluación, adecuando su función al marco de tal indicador. En este sentido, es necesario acordar con el órgano garante local, el ITEI, para acordar una capacitación constante y asesoría puntual en el ejercicio de la función pública de esta Unidad y, de esta, al resto de la Secretaría.

### Entregables

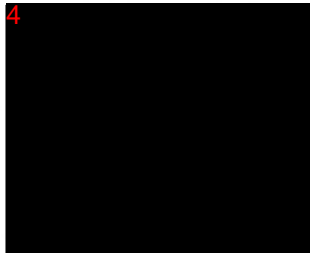
La Unidad de transparencia produce los siguientes entregables:

- A. Respuestas a solicitudes de acceso.
- B. Respuestas a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.
- C. Informes de Ley respecto de recursos de revisión y recursos de transparencia.
- D. Informes mensuales y anuales.
- E. Actualización de información fundamental.

Salvo los informes, los entregables no tienen una programación puntual, sino que son producto de la interacción entre la función pública y el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Se eliminan los datos 1, 2, 3, (antefirma) 4 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



---

**MTRO. FERNANDO JOAQUÍN MONROY CÁRDENAS**

J. Agustín Escudero No. 4140. Col. El Zalate. Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono: 3328 747348 | Celular: (044)33 3843 5009 | j.monroyfc@gmail.com